



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires, 24 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN CACRMP N° 5/2022

VISTO:

El TEA A-01-00002928-5/2022;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial., lo que es reafirmado por los Artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-, en la cual -a efectos de asegurar su autarquía- se establece que cuenta con crédito presupuestario propio.

Que, a su vez, en el Artículo 24 de la precitada ley se dispone que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado dentro de los parámetros de dicha ley y observa las previsiones de la leyes de Administración Financiera del sector público de la Ciudad con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley N° 70 -texto consolidado según Ley N° 6.347-, excluido el presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, que será ejecutado a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (SAGyP).

Que, asimismo, el Artículo 25 establece que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la referida Secretaría; constituyéndose, a esos efectos, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), integrada por los representantes designados por el Ministerio Público Fiscal (MPF), de la Defensa (MPD) y Tutelar (MPT), respectivamente, bajo la presidencia de la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal entendimiento, esta Comisión dictó las Resoluciones CACRMP N° 2/2020, 10/2020, 20/2021 y 22/2021 por las cuales estableció su organización interna, de conformidad con el inciso 3° del Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que posteriormente, a través de la Resolución CACRMP N° 17/2020, se estableció la conformación y funciones de la Oficina de Gestión Sectorial de la Jurisdicción N° 5 –Ministerio Público–, debiendo esta controlar y consolidar la administración y ejecución presupuestaria de la Jurisdicción.

Que, por otra parte, la Ley N° 70 antes mencionada regula los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo la organización y funcionamiento de sus órganos y, asimismo, fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, a los cuales deben ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público, en los términos de su Artículo 4°.

Que, en esta línea, la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental- dictó la Disposición N° 110-DGCG-21, por medio de la cual se aprobaron las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2021 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura.

Que, siguiéndose con el procedimiento allí previsto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CACRMP N° 17/2020, intervino oportunamente la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, dependiente de la CACRMP, elevando a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -mediante Disposición N° 2/2022- la información referida a los saldos finales del ejercicio presupuestario 2021, correspondientes a cada uno de los programas presupuestarios que componen dicha jurisdicción.

Que, entonces, la Oficina de Tesorería de la CACRMP emitió la Nota Teso N° 3/22 (v. Adjunto 17385/22) indicando que los fondos no utilizados por la Jurisdicción en dicho período ascienden a la suma de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil dieciocho con dos centavos (\$87.436.018,02), de acuerdo a lo que se detalla en la planilla anexa a la referida nota (v. Adjunto 17396/22).

Que, en consecuencia, corresponde transferir los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2021 a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Artículo 38 de la Disposición N° 110-DGCG- 21,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

debiendo instruirse en tal sentido a la OGESE de la Jurisdicción a efectos de que por su intermedio se realicen los trámites necesarios para concretar la mentada transferencia, así como también se efectúen las comunicaciones de rigor.

Que la medida proyectada fue aprobada por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente (v. DICCACRMP 8/22 y Nota 827/22) .

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-, la Ley N° 70 -texto consolidado según Ley N° 6.347- y el Artículo 11 de la Resolución CACRMP N° 1/2020;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2021, por la suma de pesos ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil dieciocho con 02/100 (\$ 87.436.018,02), a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de la planilla que como Adjunto 17398/22 forma parte de la presente Resolución, y de conformidad con lo consolidado por la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- mediante Disposición N° 2/2022.

Artículo 2º.- Instruir a la OGESE a realizar los trámites necesarios a fin de concretar la transferencia aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Oficina de Tesorería de la CACRMP la firma de los instrumentos de pago correspondientes, y efectuar, oportunamente, las

comunicaciones a la Dirección General de Contaduría y demás dependencias que correspondan del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 3°.- Regístrese; publíquese en la web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial a los titulares de la OGESE y al titular de la Oficina de Tesorería de la CACRMP, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2°. Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 5/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

